OTROSI MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO N° CM-1-2024 PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER Y JHON JAIRO DIAZ GARCÍA

CONTRATO No.	CM-1-2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO-SANTANDER NIT. 800.194.163-6
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	RUBY YANETH BARAJAS JAIMES C.C. No. 1.100.888.770 de Rionegro (S)
CONTRATANTE: IDENTIFICACIÓN:	JHON JAIRO DIAZ GARCÍA C.C. 13.514.835 de Rionegro
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO – EMSERVIR E.S.P.",
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00).
PLAZO:	4 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO:	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **RUBY YANETH BARAJAS JAIMES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.888.770 de Rionegro (S), en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Rionegro Santander, quien en adelante se denominará EMSERVIR ESP con NIT: 800.194.163-6, por una parte, y por la otra **JHON JAIRO DIAZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 13.514.835 de Bucaramanga (S)**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar una modificación al contrato de prestación de servicios **No. CM-1-2024** previa las siguientes consideraciones;

A) Que el día veintitrés (23) de agosto de 2024, fue suscrito contrato de mantenimiento número CM-1-2024 entre La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro (S) y JHON JAIRO DIAZ GARCIA, contrato que requirió de pólizas de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima-GARANTÍAS, así mismo, fue suscrita Acta de Inicio.

B) Que se fijó como plazo de ejecución en el acta de inicio 4meses, a partir del día 23 de agosto de 2024.

C) Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

D) Que se estableció como fecha de inicio del presente contrato en la plataforma de Secop 2 el día 23 de agosto de 2024 y como fecha de terminación el 22 de diciembre de 2024.

E) Que de conformidad con oficio de fecha 27 de agosto de 2024, el contratista solicita anticipo por valor de $ 9.800.000 de acuerdo a las razones descritas en la solicitud.

Scanned with CamScanner

F) Que se requiere modificar la cláusula **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato No. CM-1-2024, para establecer la forma de pago que se realizará al contratista.

G) Que se requiere realizar la presente modificación en la plataforma de Secop 2 al contrato de prestación de servicios No. CM-1-2024 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO – EMSERVIR E.S.P.".

H) Que, dadas las anteriores consideraciones, es necesario realizar la modificación al contrato de prestación de servicios **No. C1-1-2024.**

7) Que el plazo de ejecución se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula tercerea del contrato No. CM-1-2024; el cual quedara así;

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.:-VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00). Pagaderos de la siguiente manera: UN (1) PAGO ANTICIPADO por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.800.000), y el valor restante mediante PAGOS PARCIALES previa acta de supervisión de cumplimiento contractual, pago de seguridad, social, informe de actividades y pago de estampillas acorde a los periodos de pago programados por la entidad, previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas, y acta de verificación por parte del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los dineros a que la entidad queda obligado se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Rionegro-Santander. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la cabecera municipal, cuando sea necesario en el desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones adquiridas, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: Publicar la presente modificación en la plataforma de Secop 2.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma de Secop II.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C1-1-2024.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia, se firma en Rionegro (S) el día 27 de agosto de 2024.

RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
Gerente

Scanned with CamScanner